UNP-UOC Nº 12/2022

Pilar, 08 de marzo de 2022.-

Señor
Abg. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso para la provisión de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"**, **ID Nº 408.332,** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 844/2018; "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2.238/2014, Nº 2.376/2014 Y Nº 1.342/2017.."***; en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que los servicios (mantenimiento y reparación) a ser contratados, no son susceptibles de cuantificación exacta para la duración del contrato, siendo necesarios realizar trabajos como ser reparación de revoques, reparación de instalaciones eléctricas, limpieza de patio, reparaciones sanitarias y servicios de pinturas de pared en general, que actualmente se encuentra con problemas, entre otros trabajos necesarios para mantener el buen estado y normal funcionamiento de las instalaciones de la Institución. -

Es por todo lo precedentemente expuesto que es importante realizar el mismo a través de la modalidad de contrato abierto de manera a asegurar la continuidad del servicio para prever los problemas comunes en el mantenimiento de un edificio que es sabido que con el paso del tiempo va deteriorándose o sufriendo daños a consecuencia de factores climáticos, así como de muchos otros factores determinantes.

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida. -

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC